

bloques militares no han sacado todavía las conclusiones que se imponen de ciertos hechos conocidos ligados a los actos agresivos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Al autorizar la utilización de las bases norteamericanas situadas en sus territorios, esos Estados continúan haciéndose cómplices de tales actos agresivos y de este modo hacen correr grandes peligros a sus pueblos respectivos.

17. A este propósito, el Gobierno soviético ha dirigido también una enérgica protesta a los Gobiernos del Reino Unido y de Noruega, pues los hechos muestran que los Estados Unidos de América siguen utilizando los territorios de esos países para perpetrar sus actos agresivos contra la Unión Soviética. El Gobierno

soviético cuenta con que el Consejo de Seguridad, vistos los actos agresivos persistentes de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, prestará toda su atención al examen de la cuestión titulada "Nuevos actos agresivos cometidos por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América contra la Unión Soviética, que constituyen una amenaza para la paz universal", y condenará en términos enérgicos esos actos peligrosos para la paz, ante los cuales no puede permanecer indiferente ningún Estado al que preocupe sinceramente el mantenimiento de la paz.

(Firmado) A. GROMYKO

Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

DOCUMENTO S/4386

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al documento S/4383

[*Texto original en ruso*]
[13 de julio de 1960]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre una solicitud para que las Naciones Unidas actúen en relación con la República del Congo,

Habiendo considerado la solicitud de ayuda militar dirigida al Secretario General por el Presidente y el Primer Ministro de la República del Congo [S/4382],

Condena la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo;

Insta al Gobierno belga a que retire inmediatamente sus tropas del territorio de la República del Congo;

Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar, facilitada por los Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas, que se requiera hasta que, mediante los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones.

DOCUMENTO S/4387

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 14 de julio de 1960 (873a. sesión), relativa a la situación en la República del Congo

[*Texto original en francés*]
[14 de julio de 1960]

El Consejo de Seguridad,

Considerando el informe del Secretario General¹¹ sobre una solicitud para que las Naciones Unidas actúen en relación con la República del Congo,

Considerando la solicitud de ayuda militar dirigida al Secretario General por el Presidente y el Primer Ministro de la República del Congo [S/4382],

1. *Insta* al Gobierno de Bélgica a que retire sus tropas del territorio de la República del Congo;

2. *Decide* autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera hasta que, mediante los esfuerzos del Gobierno congolés y la asistencia técnica de las Naciones Unidas, dicho Gobierno considere que las fuerzas nacionales de seguridad pueden desempeñar debidamente sus funciones;

3. *Pide* al Secretario General que informe oportunamente al Consejo de Seguridad.

¹¹ *Ibid.*, Decimoquinto Año, 873a. sesión, párrs. 18 a 29.

Siguiendo instrucciones del Gobierno de la Unión Soviética, el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas manifiesta con respecto a este incidente su protesta contra el envío de destacamentos militares norteamericanos a la República del Congo bajo cualquier pretexto e insiste en que sean retirados inmediatamente de dicha República.

Le ruego que ordene la distribución de esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. SOBOLEV
*Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/4399

Carta del 18 de julio de 1960 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

[*Texto original en español e inglés*]
[20 de julio de 1960]

Tengo el honor de transmitirle adjuntas, para información del Consejo de Seguridad, copias de la resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión celebrada el 18 de julio a petición del Gobierno del Perú.

(Firmado) José A. MORA
*Secretario General de la Organización
de los Estados Americanos*

CONVOCATORIA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 1960)

El Consejo de la Organización de los Estados Americanos,

Considerando:

Que con fecha de 13 de julio de 1960 el Embajador Representante del Perú dirigió una nota al Presidente del Consejo mediante la cual su Gobierno solicita "que se convoque a la brevedad posible a una Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores con el objeto de considerar las exigencias de la soli-

daridad continental, la defensa del sistema regional y de los principios democráticos americanos ante las amenazas que puedan afectarlos"; y

Que en dicha nota el Gobierno del Perú expresa "que los hechos que vienen desarrollándose justifican plenamente esta convocatoria de acuerdo con el Artículo 39 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos",

Resuelve:

1. Convocar de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39 y 40 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas para considerar los hechos mencionados, en sus diferentes aspectos y proyecciones, a la luz de los principios, normas y compromisos que rigen en el sistema interamericano.

2. Nombrar una Comisión para formular recomendaciones sobre la fecha y la sede, y sobre el programa y reglamento de la Reunión. La Comisión presentará su informe al Consejo a la mayor brevedad posible.

3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del texto de la presente resolución y de todas las actividades relacionadas con este asunto.

DOCUMENTO S/4400

Carta del 20 de julio de 1960 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el representante de los Estados Unidos de América

[*Texto original en inglés*]
[20 de julio de 1960]

Tengo el honor de transmitirle un informe sobre las actividades del Gobierno de los Estados Unidos, emprendidas a petición de Vd., en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 14 de julio [S/4387] que requiere la asistencia al Gobierno de la República del Congo. El informe abarca las operaciones concluidas y los compromisos contraídos durante el período que va hasta el 18 de julio inclusive.

Le ruego que disponga la distribución de la presente carta y del informe adjunto como documentos del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Henry Cabot LODGE
*Representante Permanente de los Estados Unidos
de América ante las Naciones Unidas*

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, DE FECHA 14 DE JULIO, QUE REQUIERE LA ASISTENCIA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL CONGO

1. Los Estados Unidos siguen asegurando día y noche, sin interrupción, el transporte aéreo de las tropas que otros países han puesto a disposición del Congo en respuesta al llamamiento del Secretario General.

2. Los aviones estadounidenses transportan también alimentos, material y suministros de África, Europa y los Estados Unidos. En total, se han efectuado 100 vuelos al Congo. Como complemento de los aviones disponibles ya en el extranjero, los Estados